



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

CAI.016.2024

7 de febrero de 2024



09 FEB 2024

RECIBIDO
DIVISION C.B.I. UNIDAD IZTAPALAPA

Dr. Román Linares Romero
Presidente del Consejo Divisional
De Ciencias Básicas e Ingeniería
Unidad Iztapalapa
Presente

Asunto: Modalidades Premio a las Áreas de Investigación 2024

Por este medio le informo que el Consejo Académico en su sesión número 514, celebrada el 6 de febrero del presente año, aprobó las *Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para el otorgamiento del Premio a las Áreas 2024*. Le envío copia del documento con el fin de que sirva tomar nota de las fechas autorizadas por este órgano colegiado académico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

[Redacted Signature]
Dr. Javier Rodríguez Lagunas
Secretario del Consejo Académico

Ccp. Ing. Isis N. Toscano Cruz, Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CBI.

CONSEJO ACADÉMICO

Avenida Ferrocarril San Rafael Atlixco 186 Col. Leyes de Reforma 1A Alcaldía Iztapalapa CP 09310, Ciudad de México Tel. [Redacted], email: [Redacted]@izt.uam.mx, [Redacted]@xanum.uam.mx

06 FEB 2024

PREMIO A LAS ÁREAS 2024EN SU SESIÓN NUM.: 514
SECRETARIO DEL CONSEJO**CONSIDERACIONES**

1. El Colegio Académico en su sesión 522, celebrada el 10 de marzo y el 17 de abril de 2023, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, a fin de reconocer a las áreas académicas como un espacio de trabajo para el personal académico en el que se intercambien opiniones, conocimientos, valores y se comparta la responsabilidad de la planeación y evaluación del trabajo académico.

Por ello y para fortalecer la articulación y vinculación de las tres funciones sustantivas de la Universidad, se determinó la necesidad de que desde las áreas se atienda la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, lo que a su vez condujo a redefinir estos espacios como áreas académicas.

2. El Acuerdo 02/2024 del Rector General señala que para apoyar la transición necesaria a las áreas académicas y en tanto se realiza la reforma necesaria que en esta materia deberá reflejar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se mantendrá el Premio a las Áreas con el propósito de reconocer el trabajo de investigación realizado, promover el trabajo académico colectivo, facilitar la continuidad a las líneas de investigación, así como el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.

Con base en las consideraciones anteriores y de conformidad con lo previsto en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y el Acuerdo 02/24 del Rector General, el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, en su sesión 514 acordó emitir las presentes:

**MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD
IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS 2024****I. OBJETIVOS**

El área es el espacio colectivo donde se integran promueven y desarrollan las funciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, a partir de las especificidades de la planeación y programación aprobadas por los órganos colegiados y personales.

En este espacio colectivo se reúne personal académico en especialidades afines con el objetivo de generar conocimientos científicos y humanísticos en distintos niveles de investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

06 FEB 2024

EN SU SESIÓN NUM.: 514
SECRETARIO DEL CONSEJO

El Consejo Académico otorgará el premio a las áreas que han experimentado en los últimos años una evolución significativa, independientemente de su nivel de consolidación reconocido o, en su caso, formalmente asignado. Lo anterior implica que en la evaluación, además de los elementos cuantitativos, como el número de los productos del trabajo de sus integrantes, deberá brindarse especial atención a aspectos de índole cualitativa, a efecto de que el premio no constituya exclusivamente un reconocimiento a la productividad académica, sino a aspectos tales como su creatividad en la organización colectiva, el aprovechamiento fructífero de nuevos nichos de oportunidad, la atención de líneas de investigación novedosas y prometedoras en los ámbitos científico y humanístico, la exploración de nuevas formas de vinculación con otros grupos o instituciones académicas, nuevas formas de articulación del binomio docencia-investigación, participación universitaria, entre otros.

Además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades que les son propias. Se considerará además que los resultados de la investigación muestren un impacto directo en la docencia, como un reflejo de la vinculación entre ambas funciones.

II. REQUISITOS

1. Podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades y que no hayan obtenido este premio en los dos años anteriores.
2. El personal académico de la División correspondiente propondrá al consejo divisional respectivo, a través de la persona titular de la jefatura de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales emitirán sus convocatorias y analizarán las propuestas que les sean presentadas, considerando la participación de las áreas que han tenido una evolución significativa en los últimos años, independientemente de su grado de consolidación.
4. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas al Consejo Académico, incluyendo exclusivamente las actividades desarrolladas durante los años 2021, 2022 y 2023, con base en el numeral IV de estas Modalidades, también se deberá anexar lo siguiente:
 - a) Los documentos que den cuenta de la planeación del área.

06 FEB 2024

EN SU SESIÓN NÚM. 514

- b) Una semblanza del área que contenga los elementos cuantitativos y cualitativos que demuestren su evolución significativa en los términos del párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades. Se deberá hacer énfasis en la concordancia entre la planeación, su desarrollo y los resultados obtenidos en el periodo que se evalúa.
 - c) La documentación probatoria correspondiente.
5. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución, el Consejo Académico se apoyará en tres grupos de personas asesoras, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente manera:
 - a) Cuatro personas propuestas por el consejo divisional respectivo, donde al menos una formará parte del personal académico de la UAM, y
 - b) Una persona externa propuesta por la persona titular de la Rectoría de la Unidad.

Las personas asesoras propuestas deberán ser competentes en el área a evaluar, tener reconocido prestigio y no tener conflicto de interés. Las candidaturas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

Todas las postulaciones quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos de las personas asesoras tendrán las siguientes funciones:
 - a) Analizar y evaluar las propuestas;
 - b) Emitir el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado, en el que se proponga al área o áreas ganadoras del Premio o, en su caso, se declare desierto el concurso.

Las decisiones de los grupos de las personas asesoras se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

IV. EVALUACIÓN

Para resolver sobre el otorgamiento de este Premio, el Consejo Académico y los grupos de las personas asesoras tomarán en consideración:

06 FEB 2024

EN SU SESIÓN NÚM. 514

1. La finalidad del premio, con especial atención a lo establecido en el párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades.
2. Así mismo deberá tomarse en cuenta lo siguiente:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), subfactor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
 - b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo.
 - c) La contribución al campo del conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de sus líneas de investigación.
 - d) El promedio de los puntos acumulados en el año anterior por cada integrante del área, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
 - e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos de cada área.
 - f) La formación del personal académico del área, en lo relativo a las actividades de investigación.
 - g) La participación activa del área, en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas integrantes del área.
 - i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.
3. La participación del personal académico en las actividades realizadas por las divisiones para el desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa y del Modelo Académico de Construcción Colaborativa del Aprendizaje, en su vinculación con las actividades de investigación y de docencia.
4. La participación de los integrantes del área en la revisión, actualización y seguimiento de los planes y programas de estudio y en la generación de materiales para la docencia.
5. Sólo serán evaluadas aquellas actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL

06 FEB 2024

EN SU SESIÓN NÚM.: 54
SECRETARIO DEL CONSEJO

6. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada una de las divisiones académicas de la Unidad.
7. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas, como la documentación probatoria y las propuestas de las cuatro personas para integrar los grupos asesores, será el **viernes 9 de agosto de 2024, a las 17:00 horas.**
2. Las propuestas se entregarán en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ubicada en el edificio "A", planta alta.
3. Las personas de los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el **viernes 15 de noviembre de 2024.**

**Atentamente Casa
abierta al tiempo**



Dra. Verónica Medina Bañuelos
Presidenta del Consejo Académico